

San de aprobarse y se aprueban las operaciones de partición y adjudicación a bienes de don Pedro Alcalá, sin perjuicio de tercero y con la reserva de la resolución definitiva de la Secretaría de Hacienda. - Segundo. Dese a la Oficina de Rentas el aviso para el movimiento catastral y espídanse por la Secretaría a los interesados, cuando lo soliciten, copias certificadas de sus hipotecas. Notifíquese. - El Jefe Me- nor lo decreta. - Firmados. - Antonio F. Franco. - Leonardo Padilla. - Prio.

Número 13. - Tes. Tepatitlán, dieciséis de octubre de mil novecientos veintiseis. - Vista la peti-
tamentaria de Igna- ción del albacea de esta testamentaria en su comparecencia del día veinticuatro de ju-
cio Navarro. - Aprueban mis retro- piosimo, solicitando que previos los trámites legales, fuera aprobado el pro-
do la liquidación fis- yecto de liquidación para el pago del impuesto a "Sucesiones y Donaciones" al Fisco
cal para el Estado. del Estado; visto, que el Agente del Ministerio Público renunció el traslado que del
aludido proyecto se le mandó correr, habiendo manifestado que se está a lo que sobre
el particular resuelva la Dirección General de Rentas. Dicha Dirección, por con-
ducto de su representante legítimo el Receptor de Rentas local, manifiesta su conformi-
dad con la liquidación fiscal formulada por el albacea, según se ve en el oficio
trescientos setenta y tres fechado el doce de los corrientes, girado a este Juzgado por
el referido Receptor. - Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 141 y 144
de la Ley General de Hacienda en el Estado, se resuelve: - Primero. Es de apro-
barse y se aprueba el proyecto de liquidación para el pago del impuesto a "Suces-
iones y Donaciones" al Fisco del Estado, en la testamentaria de Ignacio Navarro,
por la cantidad de dieciséis pesos veinticuatro centavos, tomándose en cuenta la
modificación hecha por la expresada Dirección respecto a los recargos. - Segundo.
Comuníquese con la oportunidad debida al Receptor de Rentas local. Notifíquese. - El
Jefe Menor lo decreta. - Firmados. - Antonio F. Franco. - Leonardo Padilla. - Prio.

Número 14. - Jnte. Tepatitlán, dieciocho de noviembre de mil novecientos veintiseis. - Vista la petición
todo de Erescencio hecha por la albacea de esta sucesión, en su comparecencia del día dieciséis
Gutiérrez. - Aprueban mis retro- piosimo, solicitando que previos los trámites legales, fuera aprobado el pro-
do la liquidación fis- yecto de liquidación para el pago del impuesto a "Sucesiones y Donaciones" al Fisco
cal para el Estado. del Estado; visto, que el Agente del Ministerio Público renunció el traslado que del
aludido proyecto se le mandó correr, habiendo manifestado que se está a lo que sobre
el particular resuelva la Dirección General de Rentas. Dicha Dirección, por con-
ducto de su representante legítimo el Receptor de Rentas local, manifiesta su conformi-
dad con la liquidación fiscal formulada por el albacea, según se ve en el oficio
trescientos setenta y tres fechado el doce de los corrientes, girado a este Juzgado por
el referido Receptor. - Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 141 y 144
de la Ley General de Hacienda en el Estado, se resuelve: - Primero. Es de apro-
barse y se aprueba el proyecto de liquidación para el pago del impuesto a "Suces-
iones y Donaciones" al Fisco del Estado, en la sucesión de Erescencio Gutiérrez,
por la cantidad de dieciséis pesos veinticuatro centavos, tomándose en cuenta la
modificación hecha por la expresada Dirección respecto a los recargos. - Segundo.
Comuníquese con la oportunidad debida al Receptor de Rentas local. Notifíquese. - El
Jefe Menor lo decreta. - Firmados. - Antonio F. Franco. - Leonardo Padilla. - Prio.